

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
*Poder Legislativo*  
PRESIDENCIA

USHUAIA, 24 Junio 1997

**VISTO** La nota presentada por los señores Legisladores; Marcelo FIGUEROA, Marcelo ROMERO, Enrique PACHECO, Marcela OYARZUN, María del Carmen FEUILLADE y Juan ROMANO; Y

**CONSIDERANDO**

Que en la misma solicitan a esta Presidencia la realización de una Sesión Especial para el día Jueves 26 de Junio del corriente año a la hora 09:30, a los efectos de dar tratamiento al siguiente Orden del Día:

-Convenio Nación-Provincia, registrado bajo el N° 2556, ratificado por Decreto Provincial N° 2263/96 y Acta Complementaria registrado bajo el N° 2746, ratificado por Decreto Provincial N° 692/97 y Acta Acuerdo entre P.E.P. y I.P.P.S. referente al reconocimiento sobre diferencia de Acuerdo Nación -Provincial.

-Ley específica de capitalización del I.P.P.S. de acuerdo al Acta Compromiso suscripta entre la Provincia y el Instituto Provincial de Previsión Social.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente ad-referéndum de la Cámara, de acuerdo a lo establecido en el Art. 100° de la Constitución Provincial y Art. 34° del Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE  
TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS  
DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** CITASE ad-referéndum de la Cámara Legislativa a Sesión Especial a los señores Legisladores y Secretarios para el día 26 Junio del cte. año a la hora 09:30, de acuerdo a lo solicitado por los señores Legisladores: Marcelo ROMERO, Marcelo FIGUEROA, Juan ROMANO, Enrique PACHECO, María del Carmen FEUILLADE y Marcela OYARZUN y según lo dispuesto en la reglamentación en vigencia; a los efectos de dar tratamiento al siguiente Orden del Día:

-Convenio Nación-Provincia, registrado bajo el N° 2556, ratificado por Decreto Provincial N° 2263/96 y Acta Complementaria registrado bajo el N° 2746 ratificado por Decreto Provincial N° 692/97 y Acta Acuerdo entre el P.E.P. y el I.P.P.S. referente al reconocimiento sobre diferencia de Acuerdo Nación-Provincia.

-Ley específica de capitalización del I.P.P.S. de acuerdo al Acta Compromiso suscripta entre la Provincia y el Instituto Provincial de Previsión Social.

**ARTICULO 2°.-** REGÍSTRESE. Comuníquese a las Secretarías Administrativa y Legislativa, a los Bloques Políticos y a las Áreas de Presidencia. Cumplido. Archívese.-

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 112p 197.-**